



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
 “Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2015-MPC-A

Camaná, siete de octubre del año dos mil quince

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPC-A, se aprobó en su artículo primero, la suscripción del convenio de concesión, para la administración de papeletas impuestas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, tipificadas en el D.S. N° 029-2009-MTC y sus correspondientes modificatorias, por medios electrónicos (sistema de radares, tecnología análoga y otros). E implementación de cobranza coactiva de las papeletas impuestas en el desarrollo del convenio de concesión en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Camaná, por espacio de seis meses con la Empresa ESMASUR S.R.L., en cuyo convenio se especifica que ésta municipalidad, debe aperturar una cuenta corriente en el Banco de Crédito del Perú (BCP), donde los infractores depositarán el pago de las infracciones impuestas

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 643-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Extraordinaria del 06-OCT-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial Q.F. EDWIN JAMIL VÁSQUEZ ZÚÑIGA, para que proceda a aperturar una cuenta corriente en el Banco de Crédito del Perú, por el mérito de lo expresado en el presente acuerdo de concejo

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Tesorería y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
 Sr. Waldor Llerena Torres
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
 Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
 ALCALDE

Juntos
 Camaná